

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones propuestas por el señor NELSON JIMENEZ ROJAS. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1395

Rad. 2021-0157
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ALVARADO RIOS
DEMANDADO: NELSON JIMENEZ ROJAS
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En virtud del informe secretarial que antecede, se fijara fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

- 1. CITAR** a interrogatorio a las PARTES que hará el Juez en audiencia, y en la cual se realizaran y se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.
- 2. ABRASE** el presente proceso a pruebas:

A. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la Ley, a todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la demanda.

TESTIMONIALES: No se solicitan.

B. PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental en el valor probatorio que le asigna la Ley, a todos y cada uno de los documentos allegados por la parte actora en la contestación de la demanda.

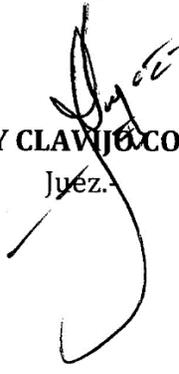
TESTIMONIALES: No fueron solicitadas.

C. PRUEBAS DE OFICIO:

Oficiar a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, a fin de que se sirvan certificar los depósitos realizados en la cuenta de ahorros No. 07700000643, y el saldo a la fecha.

3. **FIJAR** fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **treinta (30) del mes de septiembre de 2021 a las 2:00 P.M.**

NOTIFIQUESE



HENRY CLAVIJO CORTES

Juz.